

Lima, 17 de octubre de 2020

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 048-2020-MINEM/DGE 17.10.2020</p>	<p>Otorgan a HIDRANDINA S.A. la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las zonas comprendidas en el Proyecto “Electrificación Rural del Distrito La Encañada”, ubicado en el departamento de Cajamarca.</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</p>	<p>Se otorga a favor de la HIDRANDINA S.A., concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las zonas comprendidas en el Proyecto “Electrificación Rural del Distrito La Encañada”, ubicado en los distritos de Encañada, Los Baños del Inca y Namora, provincia de Cajamarca; y Sucre, provincia de Celendín, del departamento de Cajamarca, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.</p> <p>Se dispone el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 139-2020 a suscribirse con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A., el que consta de 17 Cláusulas y 03 Anexos.</p>

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

Lima, 17 de octubre de 2020

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO DE URGENCIA N° 125-2020 17.10.2020</p>	<p>Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 y dicta otras disposiciones</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la contratación de profesionales para el fortalecimiento de la atención al ciudadano, las acciones de fiscalización a la prestación de los servicios de salud, la atención oportuna de expedientes de procedimiento administrativo sancionador de la Superintendencia Nacional de Salud y la contratación de otros bienes y servicios para reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19; el pago de los servicios complementarios en salud para los profesionales de salud a nivel nacional en el marco de la emergencia producida por la COVID-19 a cargo de los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención; así como, autorizar al Ministerio de Salud el pago único por concepto de gastos de traslado e instalación al personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias, y establecer una nueva fecha para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020.</p>